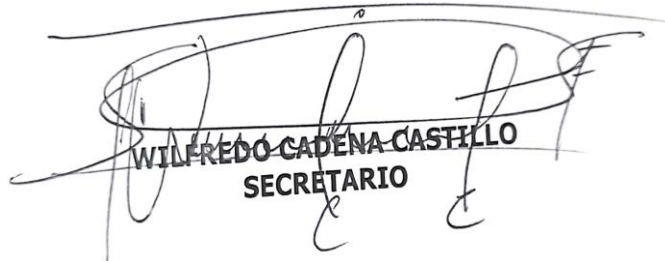




Proceso	EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicado	683852042001-2021-00122
Demandante	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados	GRISELBA VELASCO FONTECHA Y CELIO MIGUEL VELASCO
Apoderado Dte	DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega soportes de notificación por aviso al demandado CELIO MIGUEL VELASCO. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de septiembre de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se dispone incorporar al expediente los soportes de notificación por aviso, enviados al demandado **CELIO MIGUEL VELASCO**, con la constancia de envió, evidenciándose que se dio cumplimiento al artículo 292 del C.G.P., remitiéndose mandamiento de pago.

Con certificado de entrega de la empresa de servicio postal, se constata que el aviso se entregó en la dirección aportada del demandado en fecha **27 de agosto de 2023**, y este aviso se encuentra debidamente cotejado y sellado. En consecuencia se tiene por notificado al demandado de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., en la presente demanda Ejecutiva.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO